



No. RESOLUCIÓN:	VIBIEN/UJ/UT/014/2024
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO:	201180224000019
SOLICITANTE:	ANA JAQUELINE PAZ ROJAS

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Por recibida la Solicitud de Información, con número de folio 201180224000019, sin documentación anexa, presentada por el solicitante Apreciable Solicitante, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la cual solicita: Deseo conocer: 1. ¿Cuáles son las políticas públicas en materia de educación, salud, turismo, medio ambiente, trabajo y vivienda que se encuentran activas o en acción en este periodo en el Estado de Oaxaca y cuáles repercuten directamente a nivel local en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco? 2. ¿Cuáles son las políticas públicas en materia de educación, salud, turismo, medio ambiente, trabajo y vivienda que se realizaron desde el año 2000 a la fecha Estado de Oaxaca y cuáles repercuten directamente a nivel local en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco? 3. ¿Qué otro tipo de políticas públicas se han implementado para el desarrollo bio-socio-cultural en la Ciudad de Tlaxiaco?; se emite RESOLUCIÓN en relación con la solicitud de información, atendiendo a lo siguiente: -----

FUNDAMENTO:

En los artículos 3 fracción II, 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 fracción V, 68, 71 fracción VI, 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 23, 25, 45 fracciones II y V, 125, 128 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Unidad de Transparencia, atenta a la solicitud de información con número de folio: 201180224000019, procedió a dar respuesta a la misma, solicitando la información a la Dirección de Planeación y Presupuesto; Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres de Vivienda Bienestar, a través de los oficios correspondientes. -----

SEGUNDO: La Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres emitió la respuesta a la solicitud de información, a través del oficio número: DPVFAD.05/3857-2024, en el cual informa que: esa Dirección no cuenta con información respecto a las preguntas planteadas en la solicitud de información; la Dirección de Planeación y Presupuesto emitió la respuesta a la solicitud de información, a través del oficio número: DG.01/DPP.06/UPP/3840/2024, en el cual informa que: 1.- Se informa que Vivienda Bienestar actualmente ha implementado una política social de Vivienda incluyente e inclusiva con obras y acciones de Mejoramiento de Vivienda, en donde se atiende de manera permanente a través de las estrategias implementadas por el Gobernador del Estado, denominadas: Territorios Bienestar 100 Municipios prioritarios y Trabajo que transforma tu municipio 470 Municipios, cuyo propósito es focalizar y priorizar la intervención gubernamental en las poblaciones con mayor rezago, marginación y carencias sociales, para el caso del Municipio Heroica Ciudad de Tlaxiaco, se tiene considerado dentro de la Estrategia 100 Municipios Bienestar y el conducto para intermediar de forma estratégica y privilegiando la





participación social las acciones del Gobierno, es la Autoridad Municipal, en este sentido tiene la opción de acudir con dicha autoridad para conocer los proyectos gestionados atendidos y en trámite. Así mismo se pone a su disposición la información relativa a los lineamientos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, deberá acceder a la liga <https://www.oaxaca.gob.mx> en el menú de opciones (lateral derecho) deberá elegir la opción "VIBIEN INFORMA" y posteriormente el apartado "Informes y Evaluaciones", seguido del sub apartado, Lineamientos para Mejoramientos de Vivienda, finalmente seleccionando el ejercicio vigente 2024, podrá descargar un archivo en formato PDF, en donde podrá identificar los criterios de aplicación del programa vigente y sus vertientes. 2.- Derivado de la revisión a los registros administrativos relativa a este organismo, se identificó información histórica del programa "Fortalecimiento a la Vivienda", cuya información de asignación por municipio puede identificarla directamente en la siguiente ubicación electrónica, deberá acceder a la liga: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html#POA-3 para el caso de información que corresponde a la presente administración 2022-2028 pongo a su disposición el sitio <https://www.oaxaca.gob.mx/cevi/> donde podrá conocer los avances y resultados obtenidos con el citado programa, en el menú de opciones (lateral derecho) deberá elegir la opción "VIBIEN INFORMA" y posteriormente el apartado "Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT)", seguido del sub apartado, Lineamientos para Mejoramientos de Vivienda, finalmente seleccionando el ejercicio vigente 2024, podrá descargar los reportes correspondiente al Destino del Gasto Federalizado, desagregado por proyectos de inversión. 3.- Así mismo se precisa que para efectos de conocer el mecanismo de acceso a los programas implementados por Vivienda Bienestar es importante que conozca las estrategias implementadas por el Gobernador del Estado, para focalizar la intervención gubernamental en materia de vivienda, para lo cual le agradeceré tenga a bien acudir a estas oficinas, al área de la Dirección de Planeación, el horario de audiencias es de lunes a viernes de 10:00 am – 14:00 pm, sin embargo para hacer más efectiva su visita, le solicitamos considere comunicarse al teléfono 501 69 00 ext. 24782 o 24760 para agendar su fecha y hora de visita. -----

Con base en lo anterior, Vivienda Bienestar por conducto de la Unidad de Transparencia: -----

RESUELVE:

PRIMERO: En relación a la solicitud de información con número de folio: 201180224000019, presentada por el solicitante Ana Jaqueline Paz Rojas, recibida por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Vivienda Bienestar al aceptar y dar trámite a la solicitud, resuelve estar legal y materialmente en posibilidad de proporcionar la información que le corresponde en cuanto a sus atribuciones y facultades. -----

SEGUNDO: Se proporciona la información solicitada en base a la información con que se cuenta en la Unidad de Transparencia, en el mismo orden en que fue solicitada y en los siguientes términos: La Dirección de Programas de Vivienda, Financiamiento y Atención a Desastres informa que: esa Dirección no cuenta con información respecto a las preguntas planteadas en la solicitud de información; la Dirección de Planeación y Presupuesto informa que: 1.- Se informa que



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VIVIENDA BIENESTAR

OAXACA | 2022-2028



Vivienda Bienestar actualmente ha implementado una política social de Vivienda incluyente e inclusiva con obras y acciones de Mejoramiento de Vivienda, en donde se atiende de manera permanente a través de las estrategias implementadas por el Gobernador del Estado, denominadas: Territorios Bienestar 100 Municipios prioritarios y Trabajo que transforma tu municipio 470 Municipios, cuyo propósito es focalizar y priorizar la intervención gubernamental en las poblaciones con mayor rezago, marginación y carencias sociales, para el caso del Municipio Heroica Ciudad de Tlaxiaco, se tiene considerado dentro de la Estrategia 100 Municipios Bienestar y el conducto para intermediar de forma estratégica y privilegiando la participación social las acciones del Gobierno, es la Autoridad Municipal, en este sentido tiene la opción de acudir con dicha autoridad para conocer los proyectos gestionados atendidos y en trámite. Así mismo se pone a su disposición la información relativa a los lineamientos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, deberá acceder a la liga <https://www.oaxaca.gob.mx> en el menú de opciones (lateral derecho) deberá elegir la opción "VIBIEN INFORMA" y posteriormente el apartado "Informes y Evaluaciones", seguido del sub apartado, Lineamientos para Mejoramientos de Vivienda, finalmente seleccionando el ejercicio vigente 2024, podrá descargar un archivo en formato PDF, en donde podrá identificar los criterios de aplicación del programa vigente y sus vertientes. 2.- Derivado de la revisión a los registros administrativos relativa a este organismo, se identificó información histórica del programa "Fortalecimiento a la Vivienda", cuya información de asignación por municipio puede identificarla directamente en la siguiente ubicación electrónica, deberá acceder a la liga: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html#POA-3 para el caso de información que corresponde a la presente administración 2022-2028 pongo a su disposición el sitio <https://www.oaxaca.gob.mx/cevi/> donde podrá conocer los avances y resultados obtenidos con el citado programa, en el menú de opciones (lateral derecho) deberá elegir la opción "VIBIEN INFORMA" y posteriormente el apartado "Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT)", seguido del sub apartado, Lineamientos para Mejoramientos de Vivienda, finalmente seleccionando el ejercicio vigente 2024, podrá descargar los reportes correspondiente al Destino del Gasto Federalizado, desagregado por proyectos de inversión. 3.- Así mismo se precisa que para efectos de conocer el mecanismo de acceso a los programas implementados por Vivienda Bienestar es importante que conozca las estrategias implementadas por el Gobernador del Estado, para focalizar la intervención gubernamental en materia de vivienda, para lo cual le agradeceré tenga a bien acudir a estas oficinas, al área de la Dirección de Planeación, el horario de audiencias es de lunes a viernes de 10:00 am – 14:00 pm, sin embargo para hacer más efectiva su visita, le solicitamos considere comunicarse al teléfono 501 69 00 ext. 24782 o 24760 para agendar su fecha y hora de visita; por lo anterior con el fin de garantizar el Derecho de Acceso a la Información, se pone a su disposición para consulta directa la información con que se cuenta en la Dirección de Planeación y Presupuesto de Vivienda Bienestar, acreditando la personalidad respectiva, en las oficinas que ocupa, ubicadas en Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "E" Ricardo Flores Magón, tercer nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, lo anterior a fin de garantizar que la respuesta a su solicitud sea otorgada ofreciendo otra modalidad de entrega, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen





Gobierno del Estado de Oaxaca y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por si o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca o ante esta Unidad de Transparencia, sita en Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "E" Ricardo Flores Magón, Planta Baja, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.-----

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al solicitante, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de conformidad con el artículo 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 45 fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado Oscar Cámara Maldonado, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de Vivienda Bienestar. Conste.-----

